



DECRETO N° 0181 / 26

San Martín de los Andes,

26 ENE 2026

VISTO:

Los artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, y 15, inciso 21, de la Carta Orgánica Municipal, y los eventos organizados por distintos hacedores culturales de nuestra comunidad que se llevan a cabo a lo largo de todo el año; y

CONSIDERANDO:

Que una de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura, establecida en el Organigrama Municipal, es articular acciones con otros agentes culturales locales;

Que otra de las misiones y funciones establecida en el Organigrama Municipal es promover las diferentes actividades artísticas y culturales generadas en el ámbito local, posibilitando el desarrollo constante de propuestas e iniciativas;

Que las actividades culturales organizadas por los diversos sectores de nuestra comunidad son un aspecto esencial de nuestro desarrollo cultural comunitario;

Que la Secretaría de Cultura recibe durante todo el año solicitudes de apoyo a la realización de eventos de esta naturaleza;

Que para la correcta evaluación de estas solicitudes se requiere la presentación de un formulario específico en el que deben detallarse las actividades a realizar, los recursos con los que se llevarán a cabo y el aporte solicitado a la Secretaría de Cultura;

Que tras la evaluación de estos formularios la Secretaría de Cultura puede resolver dar apoyo a aquellos eventos que considere necesario acompañar, mediante la cobertura de uno o más gastos específicos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE el gasto para apoyo a eventos culturales de terceros que se llevarán a cabo en la localidad durante el año 2026 mediante el pago de traslados, comidas, hospedajes, servicio de luces y sonido, alquiler de mobiliario, gráfica, locución, cobertura fotográfica y de video, seguridad, honorarios de presentaciones artísticas, corralón y ferretería, pinturería, mercería, papelería y librería, insumos eléctricos, alquiler de baños químicos, seguros, Sadaic, Aadi Capif, Argentores y otros relacionados a la realización de eventos culturales realizados por hacedores culturales de nuestra comunidad, por un monto de hasta **\$3.200.000 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL)**.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Adolfo Martínez Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"